

CONVOCATORIA

Funciones de Dirección

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de conformidad con los Artículos 3º, fracción III y 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 14, fracción I Bis, y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 3, 4, fracción XXIII y XXXII, 5, 9, fracciones VIII, XVI y XX, 13, fracción III, 26, fracción II, 28, 31, 68, 69, fracciones I, IV, V y VI, 71, 73, 74 y 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 1º y 2º de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; y los Artículos 3, 4, 6, 8, fracción I, 10, 14, 15, 16, 30 y 31 del Título II de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2019-2020. LINEE-02-2019, expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE),

CONVOCA

A docentes frente a grupo, docentes con funciones de Subdirección y docentes con funciones de Jefe de Departamento o Docentes que con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes, que presten sus servicios en los planteles públicos de Educación Media Superior La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a participar en el Concurso para la promoción a cargos con funciones de Dirección, ciclo escolar 2019-2020, de acuerdo con las siguientes

BASES

I. PARTICIPANTES

En el Concurso para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Director, Subdirector y Jefe de Departamento) en Educación Media Superior podrán participar:

1. Docentes que desempeñan funciones frente a grupo.
2. Docentes que desempeñan cargos con funciones de Subdirector en plantel.
3. Docentes que desempeñan cargos con funciones de Jefe de Departamento en plantel o Docentes que con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en planteles.
4. Docentes que por necesidades del servicio ocupan cargo vacante de Dirección por tiempo fijo en el ciclo escolar 2018-2019, en los términos previstos por el artículo 31 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Consideraciones para la Participación

1. Quienes hayan sido promovidos a un cargo con funciones de Subdirector o Jefe de Departamento o a alguno que con distinta denominación realice funciones equivalentes, derivado de las convocatorias del Concurso de promoción, y decidan renunciar antes de concluir el periodo de su nombramiento, podrán hacerlo hasta la conclusión del ciclo escolar correspondiente, deberán regresar a desempeñar la función docente frente a grupo durante un ciclo escolar, y podrán participar para este tipo de promoción hasta el siguiente Concurso.

2. Quienes ingresaron al servicio público educativo a través de Concurso en Educación Media Superior, podrán participar en el Concurso para la promoción una vez que hayan ejercido la función docente durante cuatro años, incluyendo los dos años del periodo de inducción y cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria.

3. En caso de participar simultáneamente en concursos de ingreso y promoción, en Educación Básica o en Educación Media Superior, y obtenga resultado favorable en ambos, se da al participante la opción de elegir uno de los beneficios, el que más convenga a sus intereses.

II. REQUISITOS GENERALES

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Acreditar como mínimo grado académico de licenciatura.

2. Participar en el Concurso para la promoción a cargos con funciones de Dirección, exclusivamente en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de su adscripción y en planteles de la misma zona económica en que preste sus servicios a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

3. Ocupar plaza(s) de jornada o por hora/semana/mes con valor de al menos 19 horas, con nombramiento definitivo.

4. Contar con un mínimo de dos años ininterrumpidos en el desempeño de funciones docentes, dentro del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en donde preste sus servicios.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles, o extranjero cuya condición de estancia permita la función a desarrollar.

2. Tener disponibilidad para prestar sus servicios en algún centro de trabajo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, al que pertenece, en su caso en algún plantel de la misma zona económica en la entidad federativa o a nivel nacional.

3. Tener la habilidad de utilizar un procesador de texto en computadora.
4. Presentar en la sede de registro asignada por el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), en original para cotejo, copia de la documentación siguiente:
 - 4.1 Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
 - 4.2 Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - 4.3 Acta de nacimiento, carta de naturalización o permiso de trabajo para los extranjeros con residencia legal.
 - 4.4 Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional.
 - 4.5. Documentación probatoria que acredite su participación en acciones de formación y actualización en los últimos cuatro años con la finalidad de ampliar sus conocimientos y habilidades, a partir de cursos, talleres, asistencia a eventos académicos, etcétera.
 - 4.6 Nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) docente(s) que ostenta.
 - 4.7 Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
 - 4.8 Comprobante de pre registro que se obtiene a través del SNRSPD.
 - 4.9 Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro.
 - 4.10 Constancia de servicios expedida por la Autoridad Educativa competente.
 - 4.11 Última Acta de entrega-recepción de término del cargo, en el caso de los sustentantes con antecedentes en cargos con funciones de Director, Subdirector o Jefe de Departamento.
 - 4.12 Carta de Aceptación que se genera al finalizar el pre registro, en donde con su firma al calce, el sustentante protesta de decir verdad que conoce y respetará estrictamente los términos de la presente Convocatoria.

IV. CARGOS A CONCURSO

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se someten a concurso:

Lo que se muestra en el Anexo 1.

Cargos con funciones de	Número de cargos vacantes
DIRECTOR	3
JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO	0
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0
SUBDIRECTOR ACADÉMICO	0
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0

V. PRE - REGISTRO

Todo aspirante deberá pre registrarse en línea, a través del SNRSPD, exclusivamente en el siguiente portal electrónico <http://proyecto-venus.cnspd.mx:8080/venus/>, a partir del 4 y hasta el 13 de marzo de 2019.

El SNRSPD solicitará su CURP, en su caso, se facilitará la dirección electrónica para consultarla o tramitarla; la CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas.

El aspirante deberá pre registrarse solo en una entidad federativa, exclusivamente para un tipo de promoción y cargo en el Centro de Educación Artística del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en que preste sus servicios, conforme a lo establecido en la Base II de este documento, así como aceptar en todos sus términos las bases de la presente Convocatoria.

El cargo de Dirección (Director, Subdirector o Jefe de Departamento) que el aspirante elija en el Pre registro será el insumo para determinar su tipo de evaluación, por lo que los participantes deberán elegir el de su interés, toda vez que no será posible realizar cambios posteriores.

Al realizar su pre registro el aspirante deberá manifestar su aceptación o no, para hacer públicos sus datos personales, ello con independencia del resultado y recomendaciones individuales que se deriven de su evaluación para la promoción.

Al concluir este trámite, el SNRSPD genera el comprobante de pre registro que deberá imprimir, donde se indica la sede, fecha y hora en que deberá presentar toda la documentación comprobatoria para llevar a cabo su registro.

Las vías de comunicación entre la Autoridad Educativa y los aspirantes al Concurso para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Director, Subdirector o Jefe de Departamento), ciclo escolar 2019-2020, serán el correo electrónico y los números de teléfono (celular y fijo) que aporte cada aspirante desde el momento de su pre registro

al Concurso. La precisión y certeza de la información proporcionada es responsabilidad de cada aspirante.

VI. REGISTRO Y SEDES DE REGISTRO

Del 8 al 22 de marzo de 2019, el aspirante deberá acudir a la sede de registro asignada, en la fecha y hora indicada, y presentar el comprobante de pre registro y la documentación indicada en la Base III de esta Convocatoria.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad, en caso de comprobarse que un aspirante no cumple con algún requisito de esta convocatoria, proporcionó información o documentación apócrifa quedará eliminado del concurso en cualquiera de las fases, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Al concluir su registro y si cumple con los requisitos señalados recibirá su Ficha de Examen Nacional. el Centro de Educación Artística del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir sedes de registro adicionales.

Ver sedes de registro en el anexo 2.

VII. SEDES DE APLICACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL

Al realizar su registro al Concurso, el docente podrá elegir la sede de aplicación en la que desea presentar su examen nacional, la asignación de sede de aplicación estará sujeta a la disponibilidad de espacios, por lo que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con la demanda de participación por sede, se reserva la facultad de asignar al participante otra sede de aplicación.

A partir del 29 de abril de 2019 el sustentante deberá corroborar la Sede de Aplicación que le fue asignada, a través del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente, en la página electrónica <http://proyecto-venus.cnspd.mx:8080/venus/>, para ello deberá contar con su CURP y contraseña.

Ver anexo 3.

VIII. ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS DEL EXAMEN NACIONAL

1. Etapas, métodos e instrumentos para la promoción a cargos con funciones de Dirección en Educación Media Superior.

El proceso de evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección (Director, Subdirector o Jefe de Departamento) en Educación Media Superior, ciclo escolar 2019-2020, se llevará a cabo en dos etapas, como se describe a continuación:

Etapa 1. Examen de conocimientos

La etapa uno será de carácter nacional. Todos los aspirantes a concursar un cargo con funciones de dirección deberán presentar un examen de conocimientos orientado a valorar su nivel de dominio de los conocimientos y habilidades de la gestión en términos de la función por la que desean concursar.

Características

Es un instrumento de evaluación estandarizado y objetivo, con reglas fijas de diseño, elaboración y aplicación criterial. Está constituido por reactivos de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es correcta. Los resultados se comparan con un estándar de desempeño preestablecido que cuenta con criterios de calificación unívocos y precisos.

Propósito

Evalúa el nivel de dominio de los conocimientos y habilidades de la gestión en términos de la función en concurso, en relación con la planificación institucional; la coordinación y el apoyo al trabajo docente; la promoción de ambientes de aprendizaje; la administración de recursos y la mejora profesional.

Estructura

El examen se conformará en áreas sobre los referentes de la práctica del cargo a concurso: Aspectos normativos de la función y Gestión inherente a la función. Las características de las áreas que conforman la estructura del examen para cada cargo, así como la cantidad de reactivos que lo integran se detallan en las Guías de estudio correspondientes.

Proceso de aplicación

El instrumento será autoadministrable en la sede de aplicación, mediante un sistema de cómputo y controlado por un aplicador.

Etapa 2. Plan de mejora de la función

La etapa dos será de carácter nacional. Cada sustentante realizará un proyecto de plan de mejora de la función a la que aspira, a través del cual se podrá valorar cómo planifica los procesos de gestión escolar y participativa atendiendo al enfoque por competencias y reconociendo los contextos disciplinares, culturales y sociales de los

estudiantes. El proyecto del plan de mejora de la función deberá sustentarse en un diagnóstico de su función que permita establecer estrategias de mejora, creativas y factibles.

Características

Consiste en la elaboración de un Plan de mejora de la función como muestra de las competencias a desarrollar. El sustentante redactará su propuesta de acuerdo con lo solicitado en el formato dispuesto para tal fin en el sistema de cómputo. El Plan de mejora de la función será evaluado por personal certificado por el INEE a partir de criterios específicos organizados en rúbricas de valoración conformadas por indicadores de ejecución que determinan el nivel que alcanza el sustentante en la realización de las tareas.

Propósito

Evalúa las competencias del sustentante para organizar la práctica de la función a partir de los fundamentos del modelo de Educación Media Superior; los elementos del contexto en que desarrollará la función; las características del plantel, de la comunidad escolar y los recursos con los que cuenta.

Estructura

El sustentante diseñará el Plan de mejora de la función a partir de tareas evaluativas que consideran los siguientes elementos: Marco Normativo, Diagnóstico, Identificación de prioridades, Programas de mejora, Organización y Recursos.

Proceso de aplicación

El Plan de mejora de la función será elaborado por el aspirante en la sede de aplicación mediante un sistema de cómputo y bajo el control de un aplicador.

2. Aspectos a evaluar para la promoción a cargos con funciones de Dirección en Educación Media Superior.

Los aspectos que serán evaluados están contenidos en las cinco dimensiones que componen los perfiles, parámetros e indicadores de la función de dirección para la Promoción en el Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, disponibles en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>.

IX. SESIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL EXAMEN NACIONAL

El Concurso para la promoción a cargos con funciones de Dirección en Educación Media Superior se realizará de manera simultánea con el horario del centro del país en todas

las entidades federativas, del 11 al 12 de mayo de 2019, en los siguientes horarios:

- a) Examen de conocimientos, de las 09:00 a las 13:00 horas.
- b) Plan de Mejora de la Función, de las 14:00 a las 18:00 horas.

El participante deberá presentarse una hora antes del horario establecido para la aplicación de cada examen; mostrará en original la Ficha de Examen Nacional e identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.

Después de la hora establecida para el inicio de la aplicación de los instrumentos de evaluación no habrá tolerancia para el acceso de sustentantes a la Sede de Aplicación.

El tiempo máximo que se otorgará al sustentante para resolver cada examen nacional será de cuatro horas; los sustentantes con ceguera o limitación severa de la función visual tendrán una hora adicional.

Queda estrictamente prohibido a los sustentantes ingresar al aula con teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, memorias de almacenamiento de datos, cámaras fotográficas, apuntes, libros, calculadoras o cualquier dispositivo o medio material que contenga información; en caso de que algún sustentante utilice alguno de estos materiales durante la aplicación del examen nacional, su evaluación será nula.

X. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

Las guías de estudio podrán obtenerse gratuitamente en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>, incluyen los contenidos que serán evaluados y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar.

XI. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

La calificación de la evaluación nacional se realizará de acuerdo con los Criterios Técnicos que determine el INEE, conforme al Artículo 29 de los LINEE-02-2019, los cuales se podrán consultar en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>.

Los resultados obtenidos por los sustentantes serán definitivos e inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido que éste se refiere exclusivamente a la correcta aplicación del proceso de evaluación, no de su resultado, con base en lo estipulado en los Artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate del resultado de la evaluación se establecerán con base en las disposiciones que determine el INEE.

XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Concurso para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Director, Subdirector y Jefe de Departamento) en Educación Media Superior, ciclo escolar 2019-2020, se publicarán a través del SNRSPD en la página electrónica <http://proyecto-venus.cnsdpd.mx:8080/venus/>, al 8 de julio de 2019. La vigencia de los resultados será del 16 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Se conformarán listas de prelación por entidad federativa, subsistema y cargo, las cuales incluirán a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el INEE como idóneo.

La Secretaría de Educación Pública emitirá para cada sustentante el Informe individual de resultados con la descripción de los niveles de desempeño que les permitan identificar los conocimientos y habilidades profesionales que requieren fortalecer.

El Informe individual de resultados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

XIV. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS

La asignación de cargos con funciones de Dirección (Director, Subdirector o Jefe de Departamento) se realizará considerando únicamente a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y cuyos resultados en el Concurso sean los previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

La promoción dará lugar a un Nombramiento por Tiempo Fijo. La vigencia de los nombramientos a cargos con funciones de Dirección será de hasta cuatro años.

El evento para la asignación de cargos será público. Los cargos vacantes se asignarán en apego al orden de prelación, con vigencia a partir del 16 de agosto de 2019. Los sustentantes, en estricto orden de prelación, podrán elegir su adscripción de acuerdo con los cargos disponibles.

Quien no acepte alguna vacante disponible perderá su posición en la lista de prelación. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con los cargos vacantes que se vayan generando durante el ciclo escolar 2019-2020, convocará a quienes continúen en el orden de prelación para su promoción al cargo con funciones de Dirección, considerando las necesidades del servicio educativo. Con posterioridad al 16 de agosto de 2019, la adscripción que se asigne al personal promovido será provisional.

La asignación a cargos de dirección en Educación Media Superior está sujeta a las vacantes publicadas en esta convocatoria y las que, en su caso, se generen durante el ciclo escolar.

Quien no acepte las condiciones para su promoción en el servicio será eliminado de este proceso; para tal efecto deberá manifestar por escrito este hecho ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura,

En caso de que un sustentante no cumpla satisfactoriamente con alguna de las Bases y requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en cualquier momento del proceso será eliminado del mismo, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado un nombramiento.

En el caso de que haya cargos vacantes y no exista lista de prelación, su ocupación se podrá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

XV. OBSERVADORES

Podrán participar como observadores, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas, conforme a lo que establece el Título III de los LINEE-02-2019, expedidos por el INEE.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE MARZO DE 2019



**CLAUDIA DEL PILAR ORTEGA
GONZÁLEZ**
SUBDIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
ARTÍSTICAS

ANEXO 1

CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			CARGOS A CONCURSO					TOTAL
CCT	NOMBRE	DOMICILIO	DIRECTOR	JEFE DE DEPARTAMENTO O ACADÉMICO	JEFE DE DEPARTAMENTO O ADMINISTRATIVO	SUBDIRECTOR ACADÉMICO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
08DAR0002 L	CEDART "DAVID ALFARO SIQUEIROS"	Entidad: CHIHUAHUA Municipio: CHIHUAHUA Localidad: CHIHUAHUA	1	0	0	0	0	1
09DAR0007 F	CENTRO DE EDUCACION ARTISTICA DIEGO RIVERA	Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: COYOACÁN Localidad: COYOACÁN	1	0	0	0	0	1
31DAR0001 N	CEDART ERMILO ABREU GOMEZ	Entidad: YUCATÁN Municipio: MÉRIDA Localidad: MÉRIDA	1	0	0	0	0	1

ANEXO 2

SEDES DE REGISTRO

No.	Nombre	Dirección	Teléfono
1	CEDART David Alfaro Siqueiros	Calle 4 No. 1414, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	016143801340
2	CEDART Diego Rivera	Calle Cerro de la Estrella, No. 120, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, Ciudad de México	5586475160
3	CEDART Ermilo Abreu Gómez	Calle 21 sn, por 29-B, Col. San Juan Bautista, Periférico Poniente, C.P. 97200, Mérida, Yucatán	019995002880

ANEXO 3 SEDES DE APLICACIÓN

No	Sede	Dirección
1	CBTA No. 90	BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA, No. 2280, COL. ANEXO PERIODISTAS, C.P. 31590, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
2	CBTIS No. 122	CALLE 20A (SALVADOR ALMANZA BUSTILLO), No. 9008, COL. DIVISIÓN DEL NORTE, C.P. 31060, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
3	CBTIS No. 128	CALLE NUEVA ZELANDA, No. 7870, FRACC. OASIS, C.P. 32690, JUÁREZ, CHIHUAHUA
4	CBTIS No. 228	AV. SOLIDARIDAD, No. 3, COL. PRI, C.P. 33820, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
5	CECYT No. 6	CALLE JOAQUÍN PEDRERO, No. 3300, COL. PONCE DE LEÓN, C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
6	COBACH No. 1	AV. CUAUHTÉMOC, No. 1609, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
7	COBACH No. 4	CALLE MAESTRO JOSÉ ÁNGEL VIZCAÍNO, S/N, FRACC. SAN PABLO, C.P. 31160, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
8	COBACH No. 6	CALLE FARADAY, S/N, PARQUE IND. ANTONIO J. BERMUDEZ, C.P. 32470, JUÁREZ, CHIHUAHUA
9	COBACH No. 7	CALLE HIEDRA Y TOPINANGO, S/N, FRACC. INFONAVIT JUÁREZ NUEVO, C.P. 32698, JUÁREZ, CHIHUAHUA
10	COBACH No. 10	CALLE ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD, No. 18501, COL. EJIDO NOMBRE DE DIOS, C.P. 31109, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
11	CECYT No. 8	PERIFÉRICO GÓMEZ MORÍN, S/N, COL. LA CIUDADELA, C.P. 31500, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
12	CETIS No. 1	EJE 10 SUR Y ESTANISLAO RAMÍREZ, S/N, COL. SELENE, C.P. 13420, TLÁHUAC, CIUDAD DE MEXICO
13	CETIS No. 6	CALZ. DE TLÁHUAC Y CUITLÁHUAC, No. 50, COL. LOS REYES CULHUACÁN, C.P. 09840, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO
14	CETIS No. 30	AV. CIENFUEGOS, No. 1017, COL. SAN PEDRO ZACATENCO, C.P. 07360, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
15	CETIS No. 53	CALLE COMBATE CELAYA Y CAMPAÑA EBANO, S/N, UNIDAD HAB. VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO
16	CETIS No. 54	CALLE 412 ESQ. 608, S/N, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07470, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
17	CETIS No. 33	AV. HACIENDA NARVARTE, No. 84, COL. PRADOS DEL ROSARIO, C.P. 02410, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN A CATEGORÍAS
CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2019-2020
COP-DIR-EMS-19

18	COLBACH No. 01 EL ROSARIO	AV. DE LAS CULTURAS ENTRE MECÁNICOS Y CULTURA GRIEGA, S/N, UNIDAD INFONAVIT EL ROSARIO, C.P. 02430, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
19	COLBACH No. 04 CULHUACÁN LÁZARO CÁRDENAS	ROSA MA. SEQUEIRA ESQ. MANUELA SÁENZ, S/N, 6a. SECCIÓN UNIDAD INFONAVIT CULHUACÁN, C.P. 04480, COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO
20	COLBACH No. 06 VICENTE GUERRERO	AV. DÍAZ SOTO Y GAMA ENTRE ANILLO PERIFÉRICO Y CAMPAÑA DEL ÉBANO, S/N, UNIDAD VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO
21	CBTIS No. 95	CALLE 18 NORTE X 49, No. 300, COL. SALVADOR ALVARADO SUR, C.P. 97190, MÉRIDA, YUCATAN
22	COBAY SANTA ROSA	AV. PRIMERO DE MAYO ENTRE CALLE 46 SUR POR 107 Y 109, S/N, COL. SANTA ROSA, C.P. 97279, MÉRIDA, YUCATAN
23	COBAY XOCLAN	CALLE 132 ENTRE 47 Y 49, S/N, COL. XOCLÁN CARMELITAS, C.P. 97246, MÉRIDA, YUCATAN
24	CONALEP I	CALLE 55 POR CTO. COLONIAS, No. 729, COL. FRACC. PACABTÚN, C.P. 97160, MÉRIDA, YUCATAN
25	CONALEP II	CALLE 108, No. 917, NUEVA SAMBULÁ, C.P. 97259, MÉRIDA, YUCATAN
26	FACULTAD DE MATEMÁTICAS	ANILLO PERIFÉRICO NORTE, TABLAJE CATASTRAL, No. 13615, COL. CHUBURNA DE HIDALGO INN, C.P. 97310, MÉRIDA, YUCATAN
27	PREPARATORIA No. 8	CALLE 51 POR PERIFÉRICO, S/N, FRACC. FRANCISCO DE MONTEJO II, C.P. 97180, MÉRIDA, YUCATAN
28	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MÉRIDA CAMPUS NORTE	ANTIGUA CARR. A PROGRESO KM 4.5, S/N, COL. PLAN DE AYALA NTE, C.P. 97118, MÉRIDA, YUCATAN
29	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MÉRIDA CAMPUS PONIENTE	ANILLO PERIFÉRICO PONIENTE KM 31.5, No. 5101, ZONA DORADA, C.P. 97118, MÉRIDA, YUCATAN
30	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	AV. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA X 27-A, S/N, FRACC. VERGEL, C.P. 97176, MÉRIDA, YUCATAN
31	ESPACIO COMÚN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	AV. ZAMNÁ POR 61 y 63, No. 295, FRACC. YUCALPETÉN, C.P. 97238, MÉRIDA, YUCATAN
32	UNIVERSIDAD MODELO	CARR. A CHOLUL 200 MTS DESPUÉS DEL PERIFÉRICO, S/N, CHOLUL, C.P. 97305, MÉRIDA, YUCATAN